



ACUERDO DE CONCEJO № 026-2023-CM/MPJ

Jauja, 10 de marzo de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, el artículo 41° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"; y,

Que, conforme el **artículo 10° de la Ley N° 27972** – **Ley Orgánica de Municipalidades**, sobre atribuciones y obligaciones señala lo siguiente: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2. Formular pedidos y mociones de orden del día."; y,

Que, la regidora RUTH MILAGRO HUAMÁN CORDERO, en la estación de pedidos de la Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 09 de marzo de 2023, solicita que se priorice la construcción de un mercado de abastos para la provincia de Jauja, el cual se puso a debate y aprobación del Concejo Municipal; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del 2023, por UNANIMIDAD;

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!













ACORDÓ:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde realizar las gestiones pertinentes para la construcción de un Mercado de Abastos para la Provincia de Jauja, ante las instancias pertinentes; autorizándole emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!



